



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Juan Cristóbal Trujillo Vargas.

ALGARROBO, 10 MAY 2019

DECRETO N° 1641

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 166/2018 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 21 de diciembre 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.
7. Contrato suscrito con fecha 02 de mayo 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Juan Cristóbal Trujillo Vargas.
8. Decreto Alcaldicio N° 0208/2019; Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Memorándum N° 91 de fecha 18.04.2019, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Juan Cristóbal Trujillo Vargas**, Cédula Nacional de Identidad N° Chileno, soltero, nacida el 09 de septiembre de 1983, de profesión Arquitecto, domiciliado en [redacted] para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de mayo 2019 hasta el 30 de noviembre 2019**, por la suma bruta total de \$ **1.000.0000.-** (un millón de pesos), pagaderos según lo estipulado en la **cláusula tercera** del contrato suscrito, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios e informe de la función realizada por el Prestador, ambas visadas por la **Dideco**.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos **114 - 05 - 31 - 002.- "Estrategia Desarrollo Local Inclusivo"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE Y ARCHÍVESE. TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

VAMD/PEMM/UC/pyu.



VÍCTOR ANDRÉS MUÑOZ DURAN
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 10 MAY 2019

FECHA SALIDA: 10 MAY 2019
OBSERVACIÓN N°

